

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso de verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovido por EDEL MARÍA CASTILLA ACOSTA contra JANER JULIO VELASQUEZ y OTRO. RAD: 20-011-31-89-002-2020-00032-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a continuar con el trámite de ley, por lo que se fija el 30 de mayo del año en curso a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., en la que se intentará la conciliación, se recepcionará interrogatorio a las partes, y se decretaran las pruebas deprecadas. Líbrense por secretaría las citaciones respectivas, informándole a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual mediante la aplicación LIFESIZE, para lo cual deberán remitir al despacho con antelación a la audiencia, el correo electrónico de apoderados y demandantes; así mismo, adviértaseles sobre las consecuencias de la inasistencia.

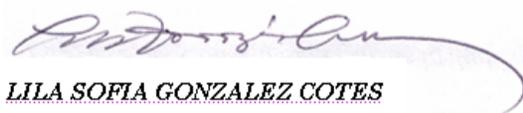
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 04 de MAYO de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 057


LILA SOFÍA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

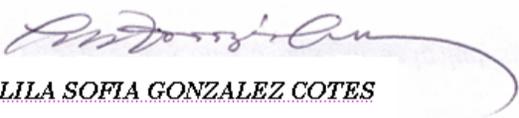
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso verbal de mayor cuantía, promovido por LUZ ADRIANA MORENO contra DIANA MILENA ORTEGA MORENO Y REINALDO ORTEGA PAEZ, RAD: 20-011-31-03-001-2021-00105-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a continuar con el trámite de ley, por lo que se fija el 16 de mayo del año en curso a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., en la que se intentará la conciliación, se recepcionará interrogatorio a las partes, y se decretaran las pruebas deprecadas. Líbrese por secretaría las citaciones respectivas, informándole a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual mediante la aplicación LIFESIZE, para lo cual deberán remitir al despacho con antelación a la audiencia, el correo electrónico de apoderados y demandantes; así mismo, adviértaseles sobre las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy <u>04</u> de <u>MAYO</u> de <u>2023</u>
Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>057</u>
 LILA SOFIA GONZALEZ COTES
_____ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



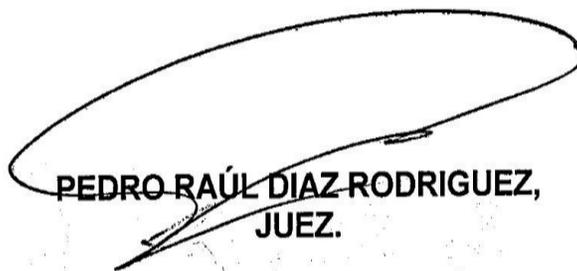
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso verbal de mayor cuantía promovido por HERMIDES SANCHEZ SANGUINO, contra LUCINA ALBERNIA SALAS y OTROS.
RAD: 20-011-31-89-001-2014-00338-00

Visto el informe secretarial que antecede, fíjese el 1º de junio de los cursantes, a las 2:30 p.m., como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata la norma en comento, la cual se realizará a través de la aplicación web LIFESIZE; así mismo, adviértaseles sobre las consecuencias de la inasistencia.

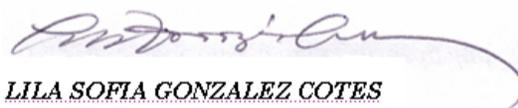
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 04 de MAYO de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 057


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria